

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 736-2021-UNAM

Moquegua, 30 de julio de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 229-2021-DIGA/CO/UNAM del 30.07.2021, el Informe N° 1721-2021-APTL-UEI/UNAM del 30.07.2021, el Informe N° 0654-2021-OAJ/CO-UNAM del 30.07.2021, el Informe N° 0529-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.07.2021, el Informe N° 0589-2021-SUB-US/UNAM del 01.07.2021, el Informe N° 116-2021-RHFP-CS-OSLI/UNAM del 30.06.2021, el Informe Legal N° 457-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.06.2021, el Acta de Conciliación N° 0120-2021-CCLL del 27.07.2021, el mérito de la Resolución de Comisión Organizadora N°658-2021-UNAM del 08.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de julio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2021 -UNAM del 08.07.2021 se resuelve: **AUTORIZAR**, al Abog. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO como APODERADO de la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda invitar a conciliación al CONSORCIO MINAS MOQUEGUA, integrado por las empresas J.L. Contratistas Generales S.R.L., W.Z. Contratistas Generales S.A.C y Proyectos y Construcciones Saldaña S. R. L, para conciliar sobre la controversia surgida en la ejecución del Contrato N° 013-2019-DIGA/UNAM; para la ejecución de la partida “tapajuntas horizontales de Juntas de Construcción Sísmica”; en la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA” COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA; por un monto que no supere el 50% de los S/ 40,000.00 Soles.

Que, mediante Acta de Conciliación N° 0120-2021-CCLL del 27.07.2021, correspondiente al Expediente N° 0120-2021-CCLL emitida por el Centro de Conciliación La Ley, autorizada con Resolución N° 15392016-JUS-DGDP-OCMA, con intervención de las partes arriba mencionadas, se dio por realizada la instalación de la sesión de Audiencia de Conciliación, donde acordaron suspenderla, fijando el día 02.08.2021 como nueva fecha para la continuación de Audiencia.

Que, con Informe Legal N° 0529-2021-OAJ/CO-UNAM, del 27 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Apoderado Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, sr. Abog. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO, señala: Haber concurrido a la invitación para Conciliar con el Consorcio Minas con el objeto arriba mencionado, indica que de lo expuesto por el Representante Común del citado CONSORCIO, y de la Revisión de los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico *concernientes a los trabajos de ejecución de Tapajuntas Horizontales* de la: “Infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua” Componente I: Infraestructura, ha propuesto que la Universidad Nacional de Moquegua aporte la suma de S/. 24,839.83 soles y que el Consorcio Minas Moquegua asumiría el monto de S/. 13,500.0 soles, con lo se cubre el presupuesto total de S/.38,339.83 soles para su ejecución, según el área técnica. Por lo que el porcentaje y monto fijado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2021-UNAM del 08.07.2021 y lo expuesto por el Consorcio Minas Moquegua, se requiere de una Resolución Autoritativa sea por el monto real, para el logro de la Conciliación propuesta.

Que, por Informe N° 654-2021-SUB-US/UNAM del 30.07.2021, el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión, indica que la obra se encuentra concluida, y que esta en proceso de recepción, siendo lo más conveniente conciliar, previa autorización vía acto resolutivo, dado que la partida: “*Suministro e Instalación de Tapa Juntas Horizontales*”, no está contenida en el Expediente Técnico; pues tomando en cuenta la oportunidad y disponibilidad, Opina: que la Obra por entregar-recepcionar sea ejecutada por la misma contratista Consorcio Minas Moquegua, y recomienda se autorice el monto propuesto para ser asumido por la Entidad de hasta S/: 24,839.83 soles (veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve con 83/100 soles), lo cual resulta inferior a la previsión del 100% asignado.

Que, mediante Informe N° 1721-2021-APTL-UEI/UNAM del 30.07.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en atención al Informe N° 654-2021-SUB-US/UNAM del 30.07.2021, emite Opinión Favorable, “(...) solicitando la Modificación del artículo 1° de la Resolución de Comisión Organizadora N°658-2021-UNAM del 08.07.2021, en cuanto al monto económico que debe asumir la Universidad Nacional de Moquegua por la suma de S/.24,839.83 soles, debiendo asumir el Consorcio Minas UNAM la diferencia por la cantidad de S/. 13,500.00 soles.

Que, con Informe N° 229-2021-DIGA/CO/UNAM del 30.07.2021, el Director General de Administración, considerando los informes técnicos y el legal, solicita a la Comisión Organizadora, expida la Resolución de Modificación del artículo 1° de la Resolución de Comisión Organizadora N°658-2021-UNAM del 08.07.2021, en el sentido de: AUTORIZAR al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro como apoderado de la Universidad Nacional de Moquegua, para CONCILIAR con el CONSORCIO MINAS MOQUEGUA, sobre la ejecución de la Partida *Suministro e Instalación de Tapajuntas Horizontales de Construcción Sísmica* de la obra, y culminar la controversia surgida, estableciendo como monto económico que debe asumir la Universidad Nacional de Moquegua es por la suma de S/.24,839.83 soles (Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 soles); y, el Consorcio Minas UNAM deberá asumir la diferencia, por la cantidad de S/. 13,500.00 soles (Trece Mil Quinientos con 00/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 736-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2021-UNAM, en los términos que a continuación se detalla: **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Abog. JOSÉ CRISTOBAL CARRASCO CASTRO, apoderado de la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda invitar a conciliación al CONSORCIO MINAS MOQUEGUA, para conciliar sobre la controversia surgida en la Ejecución del Contrato N° 013-2019-DIGA/UNAM, a fin de ejecutar la Partida: “Tapajuntas Horizontales de las Juntas de Construcción Sísmicas”, en la Obra: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA**, por un monto de Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 soles (S/ 24,839.83), que representa al 65% del presupuesto de la partida que es de S/ 38,339.83 Soles”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2021-UNAM, en los términos que a continuación se detalla:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Abog. JOSÉ CRISTOBAL CARRASCO CASTRO, apoderado de la Universidad Nacional de Moquegua, para que pueda invitar a conciliación al CONSORCIO MINAS MOQUEGUA, para conciliar sobre la controversia surgida en la Ejecución del Contrato N° 013-2019-DIGA/UNAM, a fin de ejecutar la Partida: “Tapajuntas Horizontales de las Juntas de Construcción Sísmicas”, en la Obra: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA**, por un monto de Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 83/100 soles (S/ 24,839.83), que representa al 65% del presupuesto de la partida que es de S/ 38,339.83 Soles”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR**, subsistentes los demás extremos que contiene Resolución de Comisión Organizadora N° 658-2021-UNAM.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OAJ  
UEI  
SUB-US  
OTI  
Dr. J.C.Carrasco C.  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)